



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
SDM-SC- 55869

Señor (a):
NANCY GLADYS CASTRO TRUJILLO
CARRERA 5 U No. 49 G- 77 SUR
TELEFONO: 3024131157
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 75551

Señora NANCY:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000021474331 del 20/11/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CL KR 31 A No. 1 H - 20, **BOGOTÁ** siendo devuelto por la causal "NO RESIDE", hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivos de Devolución	Discrepancia	No Existe Número de Radicado
	Si es por Faltas	Revisado	No Radicado
	No Reside	Cancelado	Apertura de Búsqueda
		Faltas	
		Por la Mayor	
Forma 1		Forma 2	
Nombre del conductor		Nombre del conductor	
C.C. Olivero Castro R.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones 6-2 ABR 2019		Observaciones	
79.801.426			

Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha de Radicación: 20/11/2018 07:06:45		Número de Radicación: YG210677321C0	
Dirección de Radicación: 06995699					
Remitente		Causal Devolución:			
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		☒ RE Revisado ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ EN En trámite ☐ DS Desaparecido ☐ O Dirección errónea			
Dirección: Calle 13 N° 87 - 35		☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ P1 P2			
Referencia: 11001000000021474331		☐ C Cancelado ☐ F Faltas ☐ A Agresión al Conductor ☐ P Faltas Mayores			
Teléfono: 2640408 EXT 0310		Código Postal: 11151000			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Deposito: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 0111287		Código Operativo: 0111287			
Remisor/Razón Social: NANCY GLADYS CASTRO TRUJILLO		Firma y nombre completo de quien recibe:			
Dirección: CR 31 A No. 1 H - 20		C.C. Tar. Hora:			
Teléfono: 3024131157		Fecha de entrega: 20/11/2018			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Desarrollado: Nicola Per			
Peso Percepción: 200		C.C. 9016401344			
Peso Valor (Interés): 0		Borrón de entrega: 03/11/2018			
Peso Factuación: 1200		Tar. 03/11/2018			
Valor Destacado: 0		Valor Total: 0			
Valor Flete: 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO			
Costo de manejo: 0					
Valor Total: 0					

REMITENTE
Nombre/Razón Social: **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)**
Dirección: **Calle 13 N° 87 - 35**
Teléfono: **2640408 EXT 0310**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Código Operativo: **0111287**
Deposito: **BOGOTÁ D.C.**
Código Postal: **11151000**
Deposito: **BOGOTÁ D.C.**
Código Operativo: **0111287**

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social: **NANCY GLADYS CASTRO TRUJILLO**

Dirección: **CARRERA 5 U NO 49 G- 77 SUR**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Deposito: **BOGOTÁ D.C.**

Código Postal: **11151000**

Fecha de Radicación: **20/11/2018**

Fecha de Radicación: **20/11/2018**

Fecha de Radicación: **20/11/2018**

Fecha de Radicación: **20/11/2018**

37 - 35

adbogota.gov.co

95

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en
C31952429	CÉDULA DE CIUDAD	CALI
Nombres	Apellidos	
NANCY GLADYS	CASTRO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1966-01-20	F H M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 31 A No. 1 H - 2C		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021474331	RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la **Ley 1843 de 2017, Artículo 6**, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8º ... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, na hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrado en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 789 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa.

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

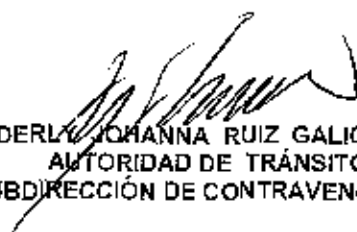
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reune de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021474331	resolución 14193s3 del 02/01/2019

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los **actas y procedimientos** establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Viviana Ortiz

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9334

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-75551/ NANCY GLADYS CASTRO TRUJILLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-55869 d el 14 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-75551.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito